



Grupo 6° Clase 60<sup>2</sup>.

M E M O R I A   D E S C R I P T I V A

de la PATENTE DE INVENCION, por 20 años, solicitada à favor de Don Jesùs Ferreri Bueno, residente en Barcelona, para "LA UTILIZACION, DE LOS GUARDABARROS DE LOS AUTOMOVILES, COMO DEPOSITOS PARA LIQUIDOS, HERRAMIENTAS U OTROS OBJETOS".

Sabido es, cuan importante papel desempeña la bencina o gasolina, como combustibles en los motores de autòmòviles, y la gran cantidad de la misma que es necesaria, en particular cuando con aquellos han de recorrerse largas distancias, hasta el extremo de ser necesaria, la reposición de dicho combustible, varias veces en el trayecto, cantidad que en la actualidad no es posible conducir en los autòmòviles, por no poder disponerse en los mismos del espacio necesario, ya que en ellos se atiende principalmente al número de viajeros y à la comodidad de estos. Igualmente, y en muchos casos, tambien es indispensable conducir en dichos vehìculos, agua suficiente, tanto para el refrigerador, como para otras necesidades que durante el trayecto pudieran presentarse, así como càmaras, herramientas y otros elementos necesarios para casos de averias, cosa que tampoco en la actualidad pueden transportarse en aquellos en la cantidad necesaria; motivos por lo que, y à fin de evitar tales inconvenientes, el recurrente ha ideado y puesto en practica el empleo de los guardabarros de los autòmòviles, como depòsitos de líquidos, herra-



mientas y otros objetos, por lo cual y al amparo de la vigente Ley de Propiedad Industrial, solicita se le garantice la propiedad y explotación exclusiva de esta Patente de Invención, descrita en la presente memoria.

Consiste pues, la Patente de que se trata, en el empleo de los guardabarros de los automóviles, como depósitos de líquidos, tal como bencina, gasolina, agua y otros; herramientas y otros objetos o elementos necesarios para el automóvil, cuyos guardabarros, a tal objeto, podrán ser construidos de dos o más paredes, de modo que entre ellas, quede un hueco suficiente que sirva de tal depósito, constituido por uno o varios compartimentos.

Dichos depósitos, sin dejar de prestar su utilidad primordial como guardabarros, podrán construirse de formas y dimensiones variables y llevar cada compartimento, los orificios, grifos o espitas necesarios, con su correspondientes cierres, para entrada y salida de los líquidos, o de tapas convenientes si se trata de otros objetos.

También podrán utilizarse los citados guardabarros, para depósitos de herramientas, u otros objetos tan necesarios a los conductores de los automóviles, en cuyo caso aquellos, podrán guardar interiormente la forma de estuche, con departamentos adaptables a la forma de las herramientas, y abrirse o cerrarse por medio de tapas adecuadas.

No obstante y en los casos que se crea conveniente, podrán también adherirse a voluntad, a los guardabarros actuales, y con los mismos fines antedichos, cualquier clase de depósitos o cajas construidos en la misma forma y condiciones que los descritos anteriormente.

Tanto los guardabarros descritos como los depósitos que a aquellos puedan adherirse podrán ir revestidos interiormente



- 3 -

de un material cualquier apropiado, ser de uno o varios colores y llevar, tanto interior, como exteriormente, dibujos è inscripciones, obtenidos por cualquier procedimiento.

Seràn independientes de la esencialidad de esta Patente, los procedimientos y aparatos utilizados para la construcción de los citados guardabarros y de los depòsitos, grifos, espitas y tapas que à ellos se adhieran, asi como los materiales de que unos y otros se fabriquen.

Igualmente seràn variables, la forma, disposición y procedimiento de unión, tanto de los guardabarros con los vehículos, como de aquellos con los depòsitos sueltos y todas las demás piezas de que consten unos y otros.

Finalmente seràn variables la clase y Marca de los automòviles à que dichos guardabarros y depòsitos se apliquen, y en general cuantas circunstancias concurren en esta Patente y no desvirtuen su esencialidad.

===== N O T A =====

Esta Patente se refiere à "LA UTILIZACION, DE LOS GUARDABARRROS DE LOS AUTOMOVILES, COMO DEPOSITOS PARA LIQUIDOS, HERRAMIENTAS U OTROS OBJETOS" Grupo 6° Clase 60a, debiendo recaer sobre la siguiente REIVINDICACION en la que se determina su mencionado objeto:

Reivindica el recurrente la propiedad y explotación exclusiva, del empleo, como depòsitos para líquidos, herramientas u otros objetos, de los guardabarros de los automòviles, los cuales y à tal fin, podrán ser de formas, dimensiones, colores y materiales variables; constituidos de dos o más paredes, de modo que entre ellas quede un espacio que puede constar de uno o más compartimentos, con los grifos, espitas o tapas correspondientes,



- 4 -

pudiendo llevar dichos depòsitos dibujos è inscripciones, è ir revestidos en su interior de un material cualquiera adecuado, segùn los casos, tal y como se detalla en la descripciòn que antecede.

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas escritas por una sola cara.

Barcelona 22 de Agosto de 1925

P, A.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'A. Paul', is written over a horizontal line.